MERCOSUR/GMC/RES. Nº 10/11

ADDENDUM N° 3 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA PARA EL PROYECTO DE COOPERACION PARA LA ARMONIZACION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS Y FITOSANITARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIFERENCIADA N° ALA/2005/17-887

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 10/91, 59/00 y 12/04 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 26/92, 57/05 y 32/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que fue suscripto entre el MERCOSUR y la Unión Europea el Convenio de Financiación MERCOSUR-Unión Europea para el Proyecto de Cooperación para la Armonización de Normas y Procedimientos Veterinarios y Fitosanitarios, Inocuidad de Alimentos y Producción Agropecuaria Diferenciada N° ALA/2005/17-887.

Que se identificó la necesidad de prorrogar el período de ejecución del Proyecto para ser posible la implementación de todas las actividades previstas.

Que es competencia del Grupo Mercado Común aprobar los programas de cooperación técnica internacional de apoyo al MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 – Aprobar el Addendum N° 3 al Convenio de Financiación MERCOSUR-Unión Europea para el proyecto de "Cooperación para la Armonización de Normas y Procedimientos Veterinarios y Fitosanitarios, Inocuidad de Alimentos y Producción Agropecuaria Diferenciada N° ALA/2005/17-887 firmado el 25 de abril de 2011, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 – El Anexo a la presente Resolución se encuentra únicamente en idioma español.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXXIV GMC - Asunción, 17/VI/11.

Addendum n° 3 al Convenio n°ALA/2005/17-887

ADDENDUM N°3 AL CONVENIO DE FINANCIACION

entre

LA UNIÓN EUROPEA

у

EL MERCOSUR

(ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)

Cooperación para la Armonización de Normas y Procedimientos Veterinarios y Fitosanitarios, Inocuidad de Alimentos y Producción Agropecuaria Diferenciada

ADDENDUM Nº 3 CONVENIO Nº ALA/2005/17-887

ADDENDUM Nº 3 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ALA/2005/17-887

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada "la UE", representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada "la Comisión",

por una parte, y

El MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay), representado por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", quién designa a su vez a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) de la Republica Argentina como Entidad Ejecutora del Proyecto,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Las siguientes disposiciones del Convenio de Financiación ALA/2005/17-887 celebrado entre la Comisión y el beneficiario el día 22 de Junio de 2006 quedan sustituidas como se indica a continuación:

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

DONDE DICE:

El período de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y acaba el 23 de noviembre de 2011. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 23 de mayo de 2011. A partir de la finalización de la ejecución operativa, comienza la fase de cierre del proyecto, que es de 6 meses.

DEBE DECIR:

El período de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y acaba el 23 de noviembre de 2012. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 23 de mayo de 2012. A partir de la finalización de la ejecución operativa, comienza la fase de cierre del proyecto, que es de 6 meses.

ADDENDUM Nº 3 CONVENIO Nº ALA/2005/17-887

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTAs)

APARTADO II.1 Duración

DONDE DICE:

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio durará hasta el 23 de noviembre de 2011.

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración hasta el 23 de mayo de 2011. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto.

DEBE DECIR:

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio durará hasta el 23 de noviembre de 2012.

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración hasta el 23 de mayo de 2012. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto.

Todas las demás estipulaciones del Convenio se mantienen sin cambios.

En su caso, todas las referencias a "las Comunidades (Europeas) / la Comunidad (Europea)" en el Convenio de Financiación se deben entender como referencias a la "Unión Europea".

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Related MEEEER Deputy Deadlandersel

ADDENDUM Nº 3 CONVENIO Nº ALA/2005/17-887

Hecho en 6 ejemplares con valor de original en lengua española, habiéndose entregado dos ejemplares a la Comisión y cuatro al beneficiario.

Por la Comisión	Por el Beneficiario
Fecha: / 9 MARS 2011	Fecha:
Richard WEBER, Director General Adjunto Director en funciones pata América Latina Dirección General de Besamollo y Cooperación Europe Aral	Coordinador Nacional del GMC por Argentina
(AORUM	Pecha: 25/04/2011
Property and the second	Coordinator Nacional del GMC por Brasil
	Fecha: 1 25/04/2011
	Coordinador Nacional del GMC por Paraguay
	Fecha: 2514/2011
	Coordinador Nacional del GMC por Uruguay